



DECLARA TERMINADO ANTICIPADO DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1886

ARICA, 23 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades deportivas, para el año 2016.
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 06 de Junio de 2016 entre el Club deportivo social cultural Taekwondo ITF Mallkures, RUT N° 65.061.083-0, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Participación en panamericanos de Taekwondo ITF Buenos Aires Argentina".
3. Resolución Exenta N° 1043, de fecha 08 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia signado en el numeral anterior.
4. Correo electrónico de fecha 14 de Septiembre de 2016, emitido por la Unidad del 6%, de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2016.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2016, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la organización adjudicataria no retiró el título de crédito mediante el cual este Gobierno Regional le entregaría los recursos aprobados para su proyecto por el Consejo Regional, dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de emisión del documento, de conformidad con el artículo 24 de las Bases individualizadas en el numeral 1 de los Vistos.
2. Que tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases, razón por la cual, pondrá término anticipado del respectivo Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la cláusula séptima del instrumento signado en el numeral 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** el término anticipado del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 06 de Junio de 2016 entre el Club deportivo social cultural Taekwondo ITF Mallkures, RUT N° 65.061.083-0, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Participación en panamericanos de Taekwondo ITF Buenos Aires Argentina".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GLADYS TACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*J. Am*

PNR/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Unidad 6%, DACOG
2. Analista Paulo Bustamante Alcón, DACOG
3. Organización adjudicataria, a través del Analista Paulo Bustamante Alcón
4. Abogado DACOG
5. Departamento de Contabilidad, DAF
6. Departamento Jurídico